DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO MOPC N° 77/2018

Asunción, 29 de noviembre de 2018.

VISTO: El Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 77/2018, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE PIEZAS MODULARES DE ACERO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES MIXTOS". ID N° 351957,** cuyo acto de recepción y apertura de propuestas se realizó el 13 de noviembre de 2018, donde según constancias del acta labrada en dicha oportunidad, se presentaron los siguientes oferentes:

N°	OFERENTES	MONTO TOTAL
1	ENGINEERING S.A.	Gs. 36.900.000.000
2	CIE S.A.	Gs. 36.234.600.000
3	GA INGENIERIA S.A.	Gs. 36.679.391.840
4	LACERIE S.A.	Gs. 48.234.738.816
5	WAL METALURGICA Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	Gs. 41.041.000.000
6	DOMEC S.A.	Gs. 48.944.000.000

CONSIDERANDO:

El artículo 27° de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió conformar el Comité de Evaluación de Ofertas por Resolución MOPC N°: 1602/2018 de fecha 17 de setiembre de 2018, el cual se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco de los procesos licitatorios convocados por la Institución.

Asimismo, por Resolución N° 1603/2018 de fecha 17 de setiembre de 2018 que modifica el Artículo 3° de la Resolución N° 1130 de fecha 24 de julio de 2009 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS POR PARTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN"*, se dispone que la evaluación será realizada por los siguientes sectores: Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Planificación Económica y por un Equipo Técnico Especializado (ETE) designado por la Resolución que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones.

Teniendo en cuenta que el proceso que nos ocupa se encuentra en evaluación, corresponde aplicar el Artículo 5° de la Resolución MOPC N° 1602/2018 supra mencionada, que establece en su parte pertinente: "*...En los procesos cuyos Pliegos de Bases y Condiciones hayan sido aprobados por resolución previa*

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

ING. LUIS MARIA GONZALEZ

Abog. Miguel Marín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Econ. Diana Vera M.
Directora
Dirección de Planificación Económica

a la presente; y los que se encuentren en etapa de evaluación, y en consecuencia, no se haya designado por resolución el Equipo Técnico Especializado (ETE) correspondiente, los informes de evaluación serán suscritos por un Asesor Técnico designado por el Comité de Evaluación integrado por los titulares o representantes de los numerales 1, 2 y 3 del Art. 2º, hecho que constará en el propio informe de evaluación".

Por tanto, los miembros del comité evaluador, en cumplimiento al mencionado artículo, designan a Ing. Luis María Gonzalez, como Asesor Técnico para realizar el análisis técnico de las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

La Dirección de Asuntos Jurídicos emitió el Dictamen N° 1840 de fecha 29 de noviembre de 2018, el cual expone:

Acta de Recepción y Apertura de Sobres: *Se invitó a los oferentes participantes a revisar copias de las ofertas de lo cual manifiesta lo siguiente:*

- *El representante de la Empresa ENGINEERING SA deja constancia que la empresa CIE SA no presenta formulario de la Oferta y planilla de precios en formato magnético".*

Con respeto a la constancia asentada en el Acta de recepción y Apertura de Sobres se trae a colación lo señalado por la Ley 2051/03, en el artículo 26 que expresa: "***No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas que tengan como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas***". Por lo señalado se puede afirmar que el hecho de que la empresa CIE SA no presente formulario de la Oferta y planilla de precios en formato magnético no afecta la sustancialidad y solvencia de su propuesta.

1. EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Sección VII – Anexos. Documentos que componen la Oferta.	*ENGINEERING SA*	*CIE SA*	*LACERIE SA*	*WAL METALURGICA Y CONSTRUCCIONES SRL*	*DOMEC SA*
A) Formulario de Oferta: (El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el Oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI)*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
*B) Garantía de Mantenimiento de Oferta: * (La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente).*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
D) Documentos legales – Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.					
*Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
*Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
*Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. **	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

ING. LUIS MARIA GONZALEZ

Abog. Miguel Marín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Econ. Diana Vera M.
Directora
Dirección de Planificación Económica

Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*

I- EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

- SOLICITUD DE DOCUMENTO DE CARÁCTER FORMAL

Con respecto al documento solicitado en el *Anexo I "Documentos que componen la oferta"* del Pliego de Bases y Condiciones, inc. *D) Documentos legales, oferentes individuales. Persona Jurídica, Certificado de Cumplimiento Tributario vigente"* se ha verificado que la firma ***GA INGENIERIA SRL,*** no presenta el documento vigente al momento de la apertura de ofertas, en el mismo sentido se verificó que la firma ***DOMEC SA*** no presenta *Patente Municipal vigente,* por lo que esta dependencia procedió a solicitarlo.

Por Memorándum DAJ N° 2.746/2018, de fecha 28 de noviembre de 2018, esta Dirección de Asuntos Jurídicos, en virtud a lo establecido en el Art 591 del Decreto N° 21.909/03, solicita cursar nota a los oferentes citados en el párrafo anterior a fin de requerir la documentación formal faltante.

En fecha 29 de noviembre del corriente, por memorándum CEO N° 259/2018, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, informa que la empresa GA INGENIERIA SRL ha dado respuesta a la solicitud realizada por dicha Coordinación según CEO N° 87/2018, en el cual le es solicitado al Oferente el Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de la apertura de las ofertas.

Como consecuencia de dicha solicitud, la empresa GA INGENIERIA SRL, presenta por Mesa de Entrada Única del MOPC con MEU N° 52075/18, el Certificado de Cumplimiento Tributario. Ahora bien, corresponde mencionar que el acto de recepción y apertura de sobres del llamado de referencia tuvo lugar el día 13 de noviembre de 2018. Sin embargo, el documento presentado por la empresa GA INGENIERIA SRL, es el Certificado de Cumplimiento Tributario N° 42775607160, cuya vigencia es del 28 de noviembre al 28 de diciembre de 2018, es decir, fue emitido con posterioridad a la fecha de apertura de ofertas y, por tanto, no estaba vigente a la fecha conforme es requerido en el pliego de bases y condiciones.

En ese sentido, la Resolución General N° 44/2014, emitida por la Subsecretaría de Estado de Tributación, que reglamenta la expedición del certificado de cumplimiento tributario y la constancia de no ser contribuyente, establece en su artículo 2° *"**El CCT, el CCTC o la CNSC, deberá presentarse obligatoriamente ante: c) Los organismos de la administración central**, las entidades descentralizadas, empresas públicas y de economía mixta, las gobernaciones, municipalidades y las demás entidades del sector público, **para los procesos de licitación pública**, concurso de ofertas y contratación directa, **al momento de: 1 La presentación de las ofertas…**".*

1Artículo 59. Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante. A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: a) Balances y estados financieros; (b) folletos y catálogos; (c) antecedentes y curriculum; (d) certificados de cumplimiento tributario; (e) certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; (f) legalizaciones (g) traducciones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada.

Abg. Edgar Ibarra
Jefe de Gabinete
MOPC

Econ. Diana Vera M.
Directora
Dirección de Planificación Económica

ING. LUIS MARIA GONZALEZ

Abog. Miguel Marín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Al respecto, cabe destacar lo dispuesto en el "Manual Técnico – Comité de Evaluación de Ofertas – DNCP" que establece los procedimientos a seguir para evaluar las ofertas. Concretamente, con relación a la documentación de carácter formal señala: *"En este punto destacamos que la "formalidad" de un documento no implica que el oferente se encuentre exonerado de presentarlo, sino que la omisión en cuanto a su presentación puede ser subsanada en la etapa de evaluación de ofertas, mediante solicitud por escrito del Comité de Evaluación a la firma oferente. En todos los casos, el oferente debe demostrar que se encontraba en cumplimiento de lo requerido por el PBC al momento de la presentación de la oferta".*

Por tanto, atendiendo las consideraciones previamente expuestas respecto a la presentación deficiente del documento formal por parte del Oferente, es parecer de esta Dirección que la oferta presentada por la empresa GA INGENIERIA S.R.L, NO CUMPLE con lo establecido en las bases del llamado y en consecuencia deberá ser ELIMINADA, de acuerdo a lo preceptuado en la normativa vigente aplicable.

En el mismo sentido, la empresa DOMEC S.A, procedió a contestarla por Nota con Mesa de Entrada Única N° 52076/18, en el cual remite la documentación solicitada. Por ende, a partir del análisis realizada por esta dependencia, se pudo constatar que la misma si cumple con el requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

- <u>INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.</u>

Esta dependencia ha realizado el análisis de las Garantías de Mantenimiento de las Ofertas presentadas por los oferentes participantes, encontrando que todos los oferentes participantes cumplen con lo exigido en el PBC conforme se detalla en el informe que se adjunta al presente dictamen.

- <u>ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS.</u>

Se informa que las demás ofertas presentadas en el presente llamado **CUMPLEN** con la presentación de la documentación legal establecida en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme se visualiza en la planilla anexa que se adjunta al presente.

- <u>VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03</u>

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ésta dependencia ha procedido a verificar a todos los oferentes a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Al respecto, cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015 "...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública".

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Econ. Dilma Vera M.
Directora
Dirección de Planificación Económica

ING. LUIS MARIA GONZALEZ

Abog. Miguel Marin Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

En este sentido, esta dependencia procedió a realizar el análisis de todos representantes legales y sujetos individualizados en las firmas participantes del llamado que nos ocupa, en base a los criterios de carácter legal que rigen en el Pliego de Bases y Condiciones y que recaen en nuestro ámbito de competencia, verificando que a la fecha no se encuentran con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

II- CONCLUSIÓN.

Habiendo procedido a la verificación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en la ***Sección I – Datos de la Licitación, Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación, Sección VI – Formularios, Sección VII – Anexos N° I - Documentos que componen la oferta*** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dirección sugiere **rechazar** la oferta de la firma **GA INGENIERIA SRL,** conforme a los argumentos expresados precedentemente y con respecto a las demás firmas se sugiere **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la *Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909 y sus modificaciones.-*

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

La Dirección de Planificación Económica remitió el análisis correspondiente, en cuya parte pertinente expresa cuanto sigue:

1. *CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN*

La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la **SECCION II** "CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN"; **Punto 2)** Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37); **Ítem a)** Capacidad Financiera; Sub Ítem: a) Coeficiente de Liquidez; **b)** Coeficiente de Solvencia; y **c)** Rentabilidad sobre Capital, Pagina N° 7 del Pliego de Bases y Condiciones. Con el objeto de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerará los siguientes índices para todos los ítems:

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.

4.1 Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes a los 3 (tres) últimos Ejercicios Fiscales (2015, 2016 y 2017), para el efecto se procedió a la verificación de las carpetas de ofertas (Copias) presentadas por el oferente, las cuales se hallan bajo la custodia de la Secretaria de la U.O.C.

4.2 Evaluación de la Capacidad Financiera.

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Abog. Miguel Marin Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

ING. LUIS MARIA GONZALEZ

Econ. Diana Vera M.
Directora
Dirección de Planificación Económica

Nº	EMPRESAS	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ Promedio de los balances de los últimos tres años (≥ 1,00)	COEFICIENTE DE SOLVENCIA Promedio de los balances de los últimos tres años (≤ 0,80)	RENTABILIDAD SOBRE EL CAPITAL Promedio de los balances de los últimos tres años (no deberá ser negativo)	CRITERIOS
1.-	ENGINEERING S.A	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
2.-	CIE S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
3.-	G.A. INGENIERIA S.R.L.	No Cumple	No Cumple	No Cumple	NO CUMPLE
4.-	LACERIE S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
5.-	WAL METALURGICA Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
6.-	DOMEC S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE

a) **RATIO DE LIQUIDEZ:** Las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el PBC; a excepción del oferente G.A. INGENIERIA S.R.L., quien NO CUMPLE con lo establecido.
El oferente G.A. INGENIERIA S.R.L. "No Cumple", debido a que el resultado obtenido en el promedio de sus Estados Financieros es igual a **0,99 (cero con noventa y nueve);** resultado inferior al mínimo requerido en el PBC.

b) **ENDEUDAMIENTO:** Las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el PBC; a excepción del oferente G.A. INGENIERIA S.R.L., quien NO CUMPLE con lo establecido.

El oferente G.A. INGENIERIA S.R.L. "No Cumple", debido a que el resultado obtenido en el promedio de sus Estados Financieros es igual a **0,82 (cero con ochenta y dos)**; resultado superior al mínimo requerido en el PBC.

c) **RENTABILIDAD:** Las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el PBC; a excepción del oferente G.A. INGENIERIA S.R.L., quien NO CUMPLE con lo establecido.

El oferente G.A. INGENIERIA S.R.L. "No Cumple", debido a que el resultado obtenido en el promedio de sus Estados Financieros arroja resultado Negativo.

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

Seguidamente el Ing. Luis María Gonzalez, Asesor Técnico designado remite el informe preliminar por memorando Nº: 4/18, recibido en fecha 29 de noviembre de 2018, en cuya parte pertinente se desprende cuanto sigue:

Se ha realizado la verificación aritmética de cada una de las ofertas, conforme a todo lo establecido en el PBC, Sección II del pliego de bases y condiciones, encontrándose errores de redondeo en el Monto total de dos ítems en la oferta de Lacerie S.A. el cual ha sido corregido no alterando el orden de ubicación de las ofertas por lo que se procedió a verificar la presentación del certificado de Origen Nacional presentado por los oferentes para definir la aplicación del Margen de Preferencia, la verificación se hizo igualmente a través del portal (Ventanilla Única de Exportación, VUE) en la página

Abg. Edgar Cañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Abog. Miguel Marin Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

ING. LUIS MARIA GONZALEZ

Econ. Diana Vera M.
Directora
Dirección de Planificación Económica

Web del Ministerio de Industria y Comercio, constatándose en ese sentido que son favorecidas con el Margen de Preferencia las empresas Engineering S.A., CIE S.A. y Wal Metalúrgica y Construcciones S.R.L., las demás empresas para efectos de comparación tendrán su oferta económica mayoradas en 20% conforme a la cláusula c de la Sección II, Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, Margen de Preferencia ajustada en la Adenda 2, el cuadro de empresas oferentes con su oferta económica queda como sigue:

N°	Empresa	Monto Original de la oferta (física) – IVA incluido	Monto confirmado / corregido / mayorado – IVA incluido
1	ENGINEERING S.A.	Gs. 36.900.000.000	Se mantiene original de oferta
2	CIE S.A.	Gs. 36.234.600.000	Se mantiene original de oferta
3	GA INGENIERIA S.R.L.	Gs. 36.679.391.840	Gs. 44.015.270.208
4	LACERIE S.A.	Gs. 48.234.738.816	Gs. 57.881.686.560
5	WAL METALURGICA Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	Gs. 41.041.000.000	Se mantiene original de oferta
6	DOMEC S.A.	Gs. 48.944.000.000	Gs. 58.732.800.000

1. EVALUACIÓN:

En el proceso de evaluación de las ofertas se ha constatado la falta de algunos documentos formales de todos los oferentes por lo que se ha procedido a requerir la presentación de los mismos, siendo respondido el requerimiento en tiempo y forma por las oferentes Engineering S.A., CIE S.A., GA Ingeniería S.R.L., Wal Metalúrgica y Construcciones S.R.L y DOMEC S.A.
La oferente Lacerie S.A. no ha respondido en tiempo y forma al requerimiento del comité de evaluaciones habiendo caducado el plazo dado a la misma por lo que su oferta no es considerada a partir de este momento para efectos de evaluación y adjudicación.

Salvadas estas observaciones se ha procedido a evaluar las ofertas conforme a la ubicación de las mismas en orden creciente de sus respectivos Montos de Oferta económicas.

El oferente mejor posicionado es CIE S.A. por lo que conforme al PBC se ha procedido a evaluar conforme a los criterios CUMPLE o NO CUMPLE y es como sigue:

Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

b.1 Criterios que acrediten la Conformidad de los Bienes y Servicios:

1. Deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas mínimas requeridas, para lo cual los Oferentes deberán presentar Información Técnica que incluya listado de componentes y equipos necesarios para el tipo de Puentes Modulares ofrecido: Folletos, Instructivos, Manuales, Catálogos y/o Planos o similares (en idioma español).	El oferente ha presentado en su carpeta la documentación que comprueba su capacidad para ejecutar el trabajo requerido, información técnica, equipos, manuales, catálogos, etc. por lo que en la EVALUACION DE ESTE CRITERIO: **CUMPLE**

2. Certificación de Calidad correspondiente.	Este es el requerimiento que en principio este oferente no ha presentado satisfactoriamente, sin embargo, ante el requerimiento del comité de evaluación ha respondido positivamente por lo que en la EVALUACION DE ESTE CRITERIO: **CUMPLE**

3. Autorización del Fabricante, representante y/o distribuidor autorizado de la marca ofertada; acompañada de documentos que acrediten la cadena de autorizaciones desde el fabricante hasta el oferente.	No Aplica, es fabricante.

b.2 Criterios que acrediten la Experiencia y la Capacidad de Suministro:

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Abog. Miguel Marin Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

ING. LUIS MARIA GONZALEZ

Econ. Dina Vera M.
Directora
Dirección de Planificación Económica

1) Capacidad de Suministro y Experiencias similares: *Contar con experiencia en la fabricación y/o provisión de bienes metálicos de similares características a los de la presente licitación, con 2.000 (dos mil) toneladas como mínimo en los últimos 5 años (2013 al 2017), para ello deberá presentar copias autenticadas de hasta 5 contratos ejecutados de provisión y/o facturaciones con sus correspondientes recepciones finales, de módulos de puentes de acero similares a lo ofertado en la presente licitación.* *Serán considerados suministros de bienes metálicos de similares características los siguientes:* *-estructuras reticuladas en perfiles laminados de acero con todos sus accesorios y/o columnas y vigas de chapas de acero.* ** En caso de importación de los insumos para la construcción de los módulos metálicos, deberán presentar preacuerdo, carta de compromiso o similares que garanticen la provisión de los mismos.*	- Contrato IB LT 500 Kv, 14.356 Tn. La oferente presenta además referencia y documentación relativo a varios otros contratos que refuerzan su condición de elegible. EVALUACION DE ESTE CRITERIO: **CUMPLE**

2) Buen Cumplimiento de Contratos *Certificados de Buen Cumplimiento de Contrato, como mínimo 3 (tres), emitidos por Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas con quienes trabajó en los últimos 5 (cinco) años (2013 al 2017).*	Presenta documentos de los siguientes contratos: 1 – Contrato IB LT 500 Kv, 2 – Contrato SG Ministro N° 219/16 MOPC, 3 – Contrato SG Ministro N° 117/15 MOPC. EVALUACION DE ESTE CRITERIO: **CUMPLE**

2. CONCLUSIÓN FINAL:

Luego de la verificación de los criterios técnicos establecidos en las bases del llamado y en las adendas correspondientes, esta instancia técnica informa que la empresa CIE SA cumple con la totalidad de los criterios técnicos evaluados.

IV. CONCLUSIONES.

En atención a que la oferta presentada por **CIE SA, Cumple** con los criterios legales, técnicos y económico financiero, la misma constituye la oferta más solvente susceptible de ser adjudicada.

Por lo expuesto, y en teniendo en cuenta lo estipulado en el **artículo 28°** de la Ley N° 2.051/03 que dispone: ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, así como lo establecido en el artículo 58 al 63 del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas:

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR,** el **LLAMADO MOPC N° 77/2018, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE PIEZAS MODULARES DE ACERO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES MIXTOS". ID N° 351957,** conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	Monto de la Oferta (IVA Incluido)
CIE SA (RUC N° 80030503-5)	Gs. 36.234.600.000.- (Guaraníes treinta y seis mil doscientos treinta y cuatro millones seiscientos mil).

2- Elevar el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

ING. LUIS MARIA GONZALEZ

Abog. Miguel Marín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Econ. Diana Vera M.
Directora
Dirección de Planificación Económica

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Titular o Representante de la Jefatura de Gabinete ..... Abg. Edgar Ibañez Jefe de Gabinete MOPC

Titular o Representante de la Dirección de Planificación Económica ..... Econ. Diana Vera M. Directora Dirección de Planificación Económica

Titular o representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos ..... Abog. Miguel Marín Bestard Director de Asuntos Jurídicos M.O.P.C.

Asesor Técnico designado ..... ING. LUIS MARIA GONZALEZ

Refrendado por Sra. Lincy Lucena; en carácter de Directora de la Unidad Operativa de Contratación

SECCIÓN III. SUMINISTROS REQUERIDOS

REQUISITOS DE LOS BIENES REQUERIDOS

Código de Catálogo 30222001-9999 Módulos para puentes de Acero

DATOS DE LA LICITACIÓN					ENGINEERING S.A.		CIE S.A.		GA INGENIERIA S.R.L.	
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA.	CANTIDAD	Precio Referencial	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total Ofertado - CALCULADO	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total Ofertado - CALCULADO	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total Ofertado - CALCULADO
1	Módulos de puente tipo 1 (un carril)	m	800	33.600.000	28.200.000	22.560.000.000	27.627.000	22.101.600.000	27.599.093	22.079.274.400
2	Módulos de puente tipo 2 (2 carriles)	m	200	60.480.000	55.900.000	11.180.000.000	54.145.000	10.829.000.000	56.999.995	11.399.999.000
3	Pasarelas peatonales	m	400	5.600.000	4.900.000	1.960.000.000	4.984.000	1.993.600.000	5.586.557	2.234.622.800
4	Módulos de puentes peatonales	m	120	11.200.000	10.000.000	1.200.000.000	10.920.000	1.310.400.000	8.045.797	965.495.640
					Precio Total	**36.900.000.000**	**Precio Total**	**36.234.600.000**	**Precio Total**	**36.679.391.840**

LACERIE S.A.		WAL METALURGICA Y CONSTRUCCIONES S.R.L.		DOMEC S.A.	
Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total Ofertado - CALCULADO	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total Ofertado - CALCULADO	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total Ofertado - CALCULADO
39.142.377	31.313.901.600	33.500.000	26.800.000.000	38.640.000	30.912.000.000
54.444.192	10.888.838.400	57.500.000	11.500.000.000	69.552.000	13.910.400.000
9.767.261	3.906.904.400	4.001.000	1.600.400.000	6.440.000	2.576.000.000
17.709.120	2.125.094.400	9.505.000	1.140.600.000	12.880.000	1.545.600.000
Precio Total	**48.234.738.800**	**Precio Total**	**41.041.000.000**	**Precio Total**	**48.944.000.000**

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Econ. Diana Vera M.
Directora
Dirección de Planificación Económica

Abog. Miguel Marín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

ING. LUIS MARIA GONZALEZ

10 (Diez)